



**TRABAJOS FINALES DE MAESTRÍA**

# **Incidencia del impuesto a la salida de divisas en la rentabilidad de los contribuyentes especiales exportadores de Manabí en el periodo 2011-2015**

**Propuesta de artículo presentado como requisito para optar al título de:**

**Magíster en Contabilidad y Finanzas**

**Por el estudiante:**

**Gustavo Javier CEVALLOS ALCÍVAR**

**Bajo la dirección de:**

**Leslie Paulina RODRÍGUEZ VALENCIA, Mg.**

**Universidad Espíritu Santo  
Facultad de Postgrado  
Samborondón-Ecuador  
Junio de 2017**

## ***Incidencia del impuesto a la salida de divisas en la rentabilidad de los contribuyentes especiales exportadores de Manabí en el periodo 2011-2015***

Incidence of the tax on the outflow of foreign currency in the profitability of the special exporting taxpayers of Manabí in the period 2011-2015

**Gustavo Javier CEVALLOS ALCÍVAR<sup>1</sup>**

**Leslie Paulina RODRÍGUEZ VALENCIA<sup>2</sup>**

### **Resumen**

El incremento de la recaudación tributaria desde el año 2007, obedece a la aplicación de reformas, oportuno seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por el Servicio de Rentas Internas. En el año 2007 se creó el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), cuyo hecho generador es la transferencia o traslado de divisas al exterior, y desde el año 2012 se tipificó su presunción respecto a divisas generadas en exportaciones. El estudio tiene como objetivo determinar la incidencia de la aplicación vía reforma de la presunción del ISD en exportaciones cuyas divisas no retornan al país, mediante análisis a la variación en la utilidad, ventas locales, exportaciones, impuesto a la renta causado y pagado, demás costos del cumplimiento tributario y la participación de las exportaciones en el total de ventas, en los contribuyentes especiales exportadores de Manabí durante el periodo 2011-2015. Metodológicamente, la investigación tuvo un enfoque cuantitativo, alcance descriptivo y diseño no experimental aplicado a las cifras reportadas por los contribuyentes objeto de estudio, en sus declaraciones impositivas; obteniéndose como resultado que mientras la utilidad, ingresos y la participación de las exportaciones en éstos ha disminuido, el ISD presuntivo ha aumentado, generando distorsión con efecto negativo en su liquidez y rentabilidad.

**Palabras clave** Impuesto, divisas, exportadores, Manabí

### **Abstract**

The increase in tax collection since 2007 is due to the implementation of reforms, timely monitoring and evaluation of the activities carried out by the Internal Revenue Service. In 2007, the Foreign Exchange Exit Tax (ISD) was created, which generates the transfer of foreign currency abroad, and since 2012, its presumption has been typified with respect to foreign exchange generated by exports. The objective of the study is to determine the impact of the application through reform of the presumption of ISD in exports whose currencies do not return to the country, by analyzing the variation in profitability, local sales, exports, income tax caused and paid, other cost of tax compliance and the share of exports in the total sales, in the special export taxpayers of Manabí during 2011-2015. Methodologically, the research had a quantitative approach, descriptive scope and non-experimental design applied to the figures reported by the taxpayers under study, in their tax declarations; with the result that while the utility, revenues and the share of exports in these countries has decreased, the presumptive ISD has increased, generating distortion with a negative effect on its liquidity and profitability.

**Key words** Tax, foreign exchange, exporters, Manabí

---

<sup>1</sup> Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, e-mail: gustavocevallos@hotmail.es

<sup>2</sup> Economista y Catedrática en la Universidad Espíritu Santo, e-mail: lprodriguez@uees.edu.ec

## INTRODUCCIÓN

Desde el año 2007 hasta la actualidad, la recaudación tributaria en Ecuador es el resultado de aplicar reformas tributarias, establecer indicadores, dar seguimiento y evaluar las actividades realizadas por el Servicio de Rentas Internas en apego a sus facultades según el Código Tributario.

Para el año 2013 el crecimiento de la recaudación general fue del 13.3%, siendo US\$1,348,374.76M la meta de recaudación del impuesto a la salida de divisas, recaudando US\$1,224,592.01M, con un cumplimiento del 90.8% y un 5.6% de crecimiento respecto al año 2012 (Carrasco C. , 2014), mientras que el Producto Interno Bruto de Ecuador creció un 4.5%, menor al 5.2% del año 2012, signo de decrecimiento en la inversión y desaceleración del consumo, aun cuando las exportaciones aumentaron. (CEPAL, 2014).

En el año 2014 la recaudación general alcanza US\$13,616,817.19M con un crecimiento del 7.0% frente al año 2013, la meta de recaudación del impuesto a la salida de divisas fue de US\$1,215,069.01M y se recaudaron US\$1,259,689.84M con un cumplimiento del 104.0% y 3.0% de crecimiento en relación al año 2013 (Amoroso X. , 2015), Ecuador registró un crecimiento del Producto Interno Bruto del 3.8%, desaceleración debida a la caída de los precios internacionales del petróleo y un retroceso en el gasto público a razón de la contracción en los ingresos petroleros, siendo el consumo privado, con una expansión del 3.9%, el principal motor de crecimiento. (CEPAL, 2015).

El año 2015 presenta US\$13,950,016.01M de recaudación general con un decrecimiento nominal del 2.4% respecto al año 2014, siendo para el año 2015 US\$1,298,846.00M la meta de recaudación del impuesto a la salida de divisas y US\$1,093,977.17M lo recaudado, con un cumplimiento del 84.0% y 13.0% de decrecimiento nominal en relación al año 2014 (Amoroso X. , 2015). Ecuador en el año 2015 registró un crecimiento del Producto Interno

Bruto del 0.3%, desaceleración observada a partir del año 2014, en un contexto con caída de los precios internacionales del petróleo y apreciación del dólar en los socios comerciales del país, con inversión contraída un 2.5% (CEPAL, 2016) el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos alcanzó el 2.2%, 1.6 puntos porcentuales más que en el año 2014 y su mayor nivel desde el año 2010, reflejo del aumento en el déficit de la balanza de bienes hasta el 1.6% del Producto Interno Bruto, por la fuerte caída del valor de las exportaciones, no compensada con una reducción de las importaciones.

La recaudación de tributos resulta del pago voluntario de los contribuyentes y también vía forzosa o producto de la gestión a través de la determinación del hecho generador, sujeto obligado, base imponible y la cuantía del tributo. (Asamblea Nacional, 2005).

En el actual contexto económico nacional, resulta importante analizar la creación de tributos como el impuesto a la salida de divisas, las constantes reformas aplicadas al mismo y el resultado del ejercicio de la facultad determinadora y sancionadora por parte de la Administración Tributaria en cuanto a su recaudación, buscando determinar si los valores recaudados son el producto del fortalecimiento de la cultura tributaria, reflejado en el pago voluntario de los contribuyentes, o si es el resultado de una mayor presión ejercida por el ente recaudador; lo que permitirá establecer la incidencia del impuesto en la rentabilidad de los contribuyentes y el cumplimiento de sus objetivos recaudatorios y extrafiscales.

En el año 2007, mediante la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria se crea el impuesto a la salida de divisas, cuyo hecho generador es la transferencia o traslado de divisas al exterior (Asamblea Nacional, 2007), la actual tarifa del impuesto es del 5%, iniciado con un 0.5%, reformas dadas en los años 2008, 2009 y 2011; cambios que implican que los contribuyentes incurran en costos adicionales relacionados al cumplimiento de la obligación, situación

reiterada durante los últimos ocho años; lo que vuelve importante el objetivo del estudio, esto es determinar no solo bajo un punto de vista recaudatorio, sino extrafiscal e imparcial, la incidencia de la creación del impuesto a la salida de divisas y sus reformas, en la utilidad, ventas locales, exportaciones, impuesto a la renta causado y pagado, costos del cumplimiento tributario y la participación de las exportaciones en el total de ventas, de los contribuyentes especiales de Manabí durante el periodo 2011-2015, a razón del tipo de industria que desarrollan los mismos y su representatividad en la economía de la provincia; considerando que la creación del impuesto a la salida de divisas obedeció a la necesidad de desincentivar la salida de capitales del país, lo que es primordial en un contexto de decrecimiento de la economía nacional; conducta de los contribuyentes, que a pesar del aumento en la tarifa del impuesto, no muestra disminución.

## REVISIÓN DE LA LITERATURA

### Contexto de la creación del Impuesto a la Salida de Divisas

A través de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria se crea el impuesto a la salida de divisas sobre el valor de las operaciones y transacciones realizadas al exterior, con o sin intervención del Sistema Financiero Nacional.

Desde finales del siglo XX el eje político mundial gira hacia un capitalismo de libre mercado globalizado, consolidando la sociedad de consumo (Oliva & Trujillo, 2015); un problema para la mayoría de países de la región a que pertenece Ecuador, es la informalidad, ya que disminuye el número de contribuyentes que tributan, erosionando la base imponible y disminuyendo la redistribución.

Para cuantificar el comportamiento de los agentes económicos, se han creado ciertos modelos, que considerando la interacción entre éstos, establecen supuestos para simplificar el estudio de las variables económicas. (Carrillo, 2010).

En el año 2008 es aprobada la actual Constitución, contexto en que la Administración Tributaria implementa procesos tecnológicos y actualiza la normativa para facilitar el cumplimiento y dar a la ciudadanía acceso ágil a sus servicios; convirtiendo a la recaudación en la variable más relevante respecto a su eficiencia, por su incidencia en el Presupuesto General del Estado, la distribución de la renta nacional y su relación con el grado de cultura tributaria; Ecuador no es el único país con reformas tributarias tendientes a optimizar la recaudación a través de la cultura tributaria, ya que la voluntad de contribución del ciudadano es reflejo de la administración fiscal del Gobierno. (Sarmiento, 2014).

La política económica resulta compleja y difícil de evaluar, ya que el Estado no es un instrumento social ajeno a circunstancias históricas, ni al conflicto de intereses de la sociedad contemporánea. (Paz y Miño, 2015).

La política tributaria está ligada al comportamiento de los agentes y las relaciones de intercambio en los mercados, por lo cual, la programación fiscal debe observar la dinámica e interrelación del aparato económico ante los diversos escenarios de política económica. (Ramírez, 2010).

La recaudación es la conjugación de varios elementos que ameritan un adecuado estudio y tratamiento, ya que depende de varios factores exógenos a la Administración Tributaria, como temas macroeconómicos, políticos, sociales y culturales; y, endógenos como el grado de control de la Administración Tributaria, satisfacción de los contribuyentes con el servicio que se le brinda, entre otros.

Desde el año 2007, a excepción de los años 2014, 2015 y 2016, ha incrementado la recaudación en Ecuador, entre los años 2000 y 2006 se recaudaron US\$21,995,000.00M, recaudación general que como resultado de las constantes reformas tributarias acompañadas del aumento de la presión fiscal y los respectivos controles ejercidos sobre los

contribuyentes, llegó a US\$60,659,992.91M en el periodo 2007-2013 y US\$13,616,817.19M en el año 2014.

Reducir la evasión e incumplimiento, requiere voluntad política a través de la implementación de normas adecuadas y fomento de la institucionalidad, procurando que el valor de las inversiones adicionales supere la pérdida de recaudación por incentivos. (Buenaño, 2010).

Ecuador aún no logra superar la desigualdad del ingreso, por lo que es pertinente determinar qué es lo justo y si es equitativo el sistema tributario, considerándolo instrumento de redistribución y justicia. (Oliva, Carrasco, & Rivadeneira, 2012).

Evaluar el impacto de las políticas impositivas es tema de debate en cuanto a equidad, eficiencia y redistribución (Campuzano & Palacios, 2011), por lo que las reformas tributarias son el reflejo de la realidad socioeconómica de cada país o región (Arévalo, 2014); en Ecuador, la Constitución del año 2008 establece un régimen tributario bajo principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria (Asamblea Nacional, 2008), mandato que requiere un esfuerzo analítico para evaluar si las recientes reformas al impuesto a la salida de divisas, en particular su presunción, cumplen con los objetivos de la política fiscal. (Ramírez, Cano, & Oliva, 2009).

Para Ecuador, país dolarizado y con historial de poca gobernabilidad, es imprescindible replantear la importancia de la política fiscal, elemento clave para consolidar la democracia y la capacidad de procesar conflictos y presiones, económicas y sociales (Almeida, Carrasco, Oliva, & Carrillo, 2012), su normativa tributaria debe responder a la realidad de su política monetaria, de tipo de cambio, de rentas y fiscal; considerando las nuevas formas de producción y la cuantificación de la riqueza. (Arias & Cano, 2009).

### **Impuesto a la Salida de Divisas, un impuesto selectivo**

Hay impuestos aplicados al consumo de determinados bienes o servicios, y ciertas conductas o actuaciones, que surgen de creer que costos privados y sociales, no son iguales; ante costos sociales elevados, el impuesto es el instrumento para igualarlos.

Ignorando los costos sociales, resultan bajos precios de bienes y mayor producción; por ello, el impuesto busca igualar el precio al costo marginal social, procurando asignación eficaz de recursos en la sociedad.

El impuesto selectivo suele surgir de uno general, estableciendo tasas ad valorem o alícuotas específicas diferenciales sobre bienes, servicios o conductas, y le son aplicables las normas que regulan los impuestos de tipo valor agregado (CAN, 2005), siendo una respuesta a la lucha de clases surgidas de la inequitativa acumulación del capital (Carvajal, 2014), pudiendo considerarlos una restricción ideada por el hombre, forjando la interacción política, social y económica. (Carvajal, 2014).

Los impuestos de tipo selectivo al consumo influyen en el crecimiento de la economía, siendo importantes para monitorear la situación económica del país. (Ramírez, Carrillo, & Arias, 2012).

Si el impuesto de tipo selectivo al consumo es monofásico en primera etapa, son sujetos pasivos las empresas de alto nivel organizativo, lo que varía conforme avanza la respectiva cadena (Villacreses, Oña, & Rea, 2015), resultando que el impuesto afecta distintamente a la población, habiendo quienes soportan efectivamente la carga tributaria, unos beneficiados mediante exenciones e incentivos y otros que evaden (Chiliquinga & Villacreses, 2017).

Aplicado el impuesto monofásico en la etapa final, se grava a las ventas al consumidor final, siendo la forma óptima de imposición por la amplitud de la base imponible y los efectos

positivos para la recaudación, pero con dificultad de control (Pérez de Dávila, 2007), constituyendo el impuesto de tipo selectivo al consumo, el punto de quiebre a la neutralidad de la asignación de recursos propiciada por un impuesto general al consumo. (Gago, 2004).

Este tipo de impuesto tiene justificación recaudatoria y extrafiscal, como captar inversión, mejorar la asignación de recursos, sustituir precios y redistribuir el ingreso; siendo una buena fuente de recursos, por la recaudación que generan y su facilidad de control.

El entorno suele ser inequitativo en la asignación de recursos, como generar sin recompensa, ventaja a terceros: economías externas o beneficiarios externos, o perjudicarlos sin compensarlos: deseconomías o costos externos (Rivadeneira & Oliva, 2011), en el caso ecuatoriano, el impuesto a la salida de divisas nace por la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, eje del fomento de progresividad en los tributos, con una mayor participación de la imposición. (Ramírez, 2010).

### **Sujeto activo del Impuesto a la Salida de Divisas**

Este impuesto es recaudado por el Servicio de Rentas Internas, cuya política influye en la distribución de ingresos del país, financiando el gasto público y diseñando impuestos progresivos, proporcionales o regresivos, con efecto agregado redistributivo. (Jorratt, 2011).

Es un ente técnico y autónomo, de derecho público, patrimonio y fondos propios, y jurisdicción nacional con facultad para ejecutar la política tributaria, determinar, recaudar y controlar tributos internos, y preparar estudios de reforma a la legislación tributaria (Asamblea Nacional, 1997); para ejercerlas, requiere información específica a examinar, colocando al contribuyente en una condición fiscal particular. (Mancilla, 2010).

Su gestión se evalúa mediante brechas tributarias, maximizando el cumplimiento de las obligaciones, generando riesgo ante el incumplimiento y proveyendo servicio y asistencia (Buitrón & Tituaña, 2012); la disminución de brechas requiere un manejo generalizado y uniforme de la renta de los sectores económicos, ya que normas discrecionales aumentan la elusión y evasión (Ramírez, Carrasco, & Arias, 2012), por lo que la relación Administración Tributaria-contribuyente, tiene estipulados derechos en favor de los mismos. (SRI, 2007).

Debido a que el tributo sirve para captar recursos y afrontar el gasto público; la forma de articularlo incide en la redistribución, es entonces que ante crisis de la deuda, aumento de tasas de interés internacional, cierre de mercados financieros internacionales y salida de capitales, surge el impuesto a la salida de divisas (Almeida, Carrasco, Oliva, & Carrillo, 2012), con énfasis en la recaudación directa y progresiva, y un rol macroeconómico de penalizar la salida de capitales y propiciar la inversión en el país. (Carpio & Carrasco, 2012).

### **Sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas**

En la obligación tributaria para con este impuesto, intervienen como sujetos pasivos: las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades privadas (Asamblea Nacional, 2004), que transfieran o envíen dinero al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencia, envío, retiro o pago con o sin intermediación de una institución financiera, el impuesto a la salida de divisas es gravado además por pagos desde el exterior relacionados con amortización de capital e intereses por créditos externos, importaciones de bienes, servicios e intangibles, y por no retornar al país divisas generadas en la exportación de bienes o servicios.

Actúan como agentes de retención: las Instituciones del Sistema Financiero Nacional y Extranjero, las Instituciones de Servicios Financieros que emitan o administren tarjetas

de crédito y el Banco Central del Ecuador, por la transferencia de divisas al exterior, ordenadas por las Instituciones Financieras. (SRI, 2008).

Participan como agentes de percepción, las empresas de courier que envíen divisas al exterior y las personas o sociedades autorizadas por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador para operar como almacén libre en las salas de salida internacional de pasajeros de los aeropuertos del país. (SRI, 2009).

### **Base Imponible del Impuesto a la Salida de Divisas**

La base imponible está constituida por el monto gravado del traslado de divisas, transferencia o giro al exterior; si la transferencia o envío es efectuada por una institución financiera o una empresa de courier, a través de otra institución financiera o courier, por reenvío de valores ordenados por sus clientes, se debe retener el impuesto sobre la parte en que la institución financiera o courier ordenante retuvo a sus clientes; en la presunción de pagos desde el exterior, la base imponible está constituida por el total del pago (SENAE, 2011), si la Administración Aduanera realiza ajustes en el valor de las mercancías o detecta mediante la Declaración Andina de Valor que se han realizado pagos desde el exterior por otros componentes de la negociación relacionados con la importación, se afecta a la base imponible del impuesto.

En los pagos por servicios e intangibles del exterior, no se consideran descuentos, o el valor registrado contablemente en caso de que fuese mayor. (SENAE, 2012).

En divisas no ingresadas al país por concepto de exportaciones de bienes o servicios, la base imponible es el total de exportaciones efectuadas menos las exportaciones cuyas divisas ingresaron al país en el plazo de seis meses; a dicha base imponible, una vez aplicada la tarifa del impuesto, se descuenta el impuesto a la salida de divisas generado en las presunciones relacionadas con todo pago

efectuado desde el exterior, debiendo pagar la diferencia.

Si la Administración Aduanera realiza ajustes en el valor de las mercancías o la Administración Tributaria realiza ajustes por precios de transferencia al valor de las exportaciones, se afecta la base imponible del impuesto a la salida de divisas presuntivo.

### **Hecho Generador del Impuesto a la Salida de Divisas**

Es la transferencia, envío o traslado, por cualquier medio, de divisas al exterior, con o sin intervención de las entidades del Sistema Financiero Nacional; bajo presunción, el impuesto a la salida de divisas se origina en todo pago efectuado al exterior, por concepto de importaciones de bienes y servicios, o por la amortización de créditos, realizada con recursos que no se encuentren en el país, así como en las divisas originadas en exportaciones de bienes y servicios que no retornen dentro del plazo previsto (Presidencia, 2012), la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y el Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, disponen que las divisas generadas en exportaciones de bienes o servicios no ingresadas al país, causan el impuesto seis meses después de que las mercancías arriban al puerto de destino, o seis meses después de iniciar la prestación del servicio; el lapso es un periodo presuntivo de cobro, por lo cual, si las divisas generadas en exportaciones no retornan debido a que no fueron cobradas, igual se causa el impuesto a la salida de divisas, lo mismo si las divisas ingresan al país después de tal lapso.

Se entiende actividad de exportación de servicios a toda operación en la que el exportador esté domiciliado o resida en el país; el usuario o beneficiario no esté domiciliado o no resida en el país; el uso, aprovechamiento o explotación de servicios por parte del usuario o beneficiario, sea en el extranjero parcial o totalmente, aunque la prestación se realice en el país; y, el pago no sea cargado como costo o

gasto por personas o sociedades con actividades o negocios en Ecuador.

### **Exenciones y cobro del Impuesto a la Salida de Divisas**

El Reglamento para la aplicación de este impuesto contempla exenciones para ciertas transferencias, envío y traslado de divisas; pagos al exterior por financiamiento externo; dividendos anticipados pagados al extranjero; estudios en el exterior y enfermedades catastróficas; importaciones bajo regímenes especiales; y, pagos al exterior provenientes de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones externas que ingresen al mercado de valores de Ecuador.

Conforme la naturaleza de la transacción, la normativa establece el momento para efectuar el cobro a los contribuyentes del impuesto a la salida de divisas; en la presunción de pagos efectuados desde el exterior, la liquidación y pago del impuesto se efectúa de manera consolidada, sobre la parte pagada desde el exterior, el mes siguiente al de su realización; y, el impuesto generado por divisas de exportaciones, debe ser liquidado y cancelado anualmente de manera consolidada. (SRI, 2015).

El pago no efectuado en la fecha prevista, genera interés y multa, según lo previsto en el Código Tributario y el instructivo de sanciones emitido por el Servicio de Rentas Internas. (SRI, 2011).

### **Declaración y Pago del Impuesto a la Salida de Divisas**

A partir del año 2014, la normativa procura unificar las distintas fechas y medios de declaración y pago de este impuesto a través del formulario 109, considerando que para la presunción de todo pago efectuado desde el exterior, el impuesto a la salida de divisas generado, debe ser liquidado y cancelado mensualmente.

Los sujetos pasivos por exportaciones cuyas divisas no retornen al país dentro de seis meses,

deben declarar, liquidar y pagar del impuesto de manera consolidada a través del mismo formulario, por todas las operaciones realizadas en el periodo anual anterior.

### **Crédito Tributario generado por el Impuesto a la Salida de Divisas aplicable al Impuesto a la Renta**

La Ley Reformativa para la Equidad Tributaria dispone que se puede utilizar como crédito tributario el pago realizado por el impuesto a la salida de divisas en la importación de materia prima, insumos y bienes de capital con la finalidad de incorporarlos en procesos productivos, pudiendo considerar el saldo no utilizado, en todo o parte, como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta causado del ejercicio económico corriente, en los siguientes cuatro años.

El Comité de Política Tributaria, mediante resolución establece el listado de materias primas, insumos y bienes de capital, cuyos pagos al exterior generan el crédito tributario, pudiendo modificar en cualquier momento el listado, previo informe del Comité Técnico Interinstitucional creado para el efecto. (CPT, 2016).

### **Contribuyentes Especiales Exportadores de Manabí**

El artículo 148 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, para efectos tributarios, define como exportador habitual de bienes al contribuyente cuyas exportaciones netas sean iguales o superiores al 25% del total de sus ventas netas anuales del ejercicio anterior y realice por lo menos seis exportaciones en un mismo año y en diferentes meses, en el caso de exportación de producción cíclica, se consideran por lo menos tres exportaciones en un mismo año y en diferentes meses, parámetro que puede ser modificado por el Servicio de Rentas Internas.

Los exportadores habituales, obligados a llevar contabilidad y que cumplan con el porcentaje provisional de devolución, pueden acceder al mecanismo de devolución provisional mediante

compensación automática con retenciones del impuesto al valor agregado. (SRI, 2015).

Del catastro publicado por el Servicio de Rentas Internas, se obtiene que treinta y siete contribuyentes cumplen las condiciones de exportadores habituales y contribuyentes especiales domiciliados en Manabí.

## METODOLOGÍA

El enfoque de investigación es cuantitativo (Bermúdez & Rodríguez, 2012), ya que para determinar la incidencia del impuesto a la salida de divisas en la rentabilidad de los contribuyentes especiales exportadores de Manabí, se analizó la utilidad, ventas locales, exportaciones, impuesto a la renta causado y pagado, impuesto a la salida de divisas pagado y demás costos del cumplimiento tributario, durante el periodo 2011-2015; observando el fenómeno tal como se dio en su contexto, analizándolo respecto a la población.

El alcance es descriptivo (García, 2016), a través de la medición y determinación de la incidencia del impuesto a la salida de divisas en la rentabilidad de los contribuyentes, aplicando análisis a sus ventas, exportaciones, impuesto a la renta, impuesto a la salida de divisas y demás costos del cumplimiento tributario, del año 2011 al 2015; el fenómeno es la creación del impuesto, las reformas aplicadas y el cumplimiento de los contribuyentes estudiados.

El diseño es no experimental (Bernal, 2010), ya que no se manipuló deliberadamente la población a ser analizada, se analizó la información ya generada por el fenómeno en su contexto natural, esto es la incidencia del impuesto a la salida de divisas en los contribuyentes.

El diseño no experimental es de tipo longitudinal (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014), ya que el desarrollo del trabajo implicó analizar las cifras en diferentes puntos del tiempo, periodo 2011-2015, para realizar las inferencias acerca de la incidencia, evolución, causas y efectos del fenómeno a investigar.

El estudio abarcó los treinta y siete contribuyentes que componen a la población, una vez determinada la muestra, obteniendo un error muestral del 1.0%.

Tabla 1

<b>Determinación de la muestra</b>	
$n = \frac{Z^2 \times Npq}{e^2(N-1) + Z^2pq}$	
<b>p</b>	0.5
<b>Tamaño de la muestra:</b>	37
<b>Nivel de confianza:</b>	95%
<b>Nivel de significancia:</b>	5%
<b>Z</b>	1.96
<b>Tamaño de la población</b>	37
<b>Error muestral:</b>	1%

La técnica a aplicar a la información fue el análisis de contenido (cifras), obteniendo y procesando la información de las ventas locales, exportaciones, impuesto a la renta, impuesto a la salida de divisas y demás costos del cumplimiento de los contribuyentes.

## RESULTADOS

Se estableció un cronograma para recopilar y revisar literatura, la solicitud de información a la Administración Tributaria realizada en noviembre de 2016, provista el 14 de diciembre, su análisis entre el 13 y 24 de marzo de 2017, y la redacción del documento entre el 27 de marzo y el 28 de abril. De los mil noventa y tres contribuyentes exportadores habituales de bienes determinados por el Servicio de Rentas Internas, sesenta y siete están domiciliados en Manabí.

Tabla 2

<b>Exportadores Habituales, Año 2016 (Totales por Jurisdicción)</b>	
<b>Jurisdicción</b>	<b>Total</b>
Zona 1 - Carchi	14
Zona 1 - Esmeraldas	6
Zona 1 - Imbabura	52
Zona 2 - Orellana	1
Zona 3 - Chimborazo	2
Zona 3 - Cotopaxi	77
Zona 3 - Tungurahua	12
Zona 4 - Manabí	67
Zona 4 - Santo Domingo de Los Tsáchilas	19
Zona 5 - Bolívar	1
Zona 5 - Galápagos	1
Zona 5 - Los Ríos	27
Zona 5 - Santa Elena	11
Zona 6 - Azuay	24
Zona 6 - Cañar	2
Zona 6 - Morona Santiago	1
Zona 7 - El Oro	56
Zona 7 - Loja	1
Zona 8 - Guayas	314
Zona 9 - Pichincha	405
<b>Total general:</b>	<b>1093</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Del total de sesenta y siete contribuyentes exportadores habituales domiciliados en Manabí, treinta y siete son contribuyentes especiales.

Tabla 3  
**Contribuyentes Especiales y Exportadores Habituales, Año 2016 (Manabí)**

RUC	Razón Social
0991285571001	OLIMAR S.A.
0991313788001	ASISERVY S.A.
0991469095001	TADEL S.A.
0992405163001	KOLNETSA S.A.
0992507330001	CEVALLCON S.A.
1390013643001	INDUSTRIA DE ENLATADOS ALIMENTICIOS CIA LTDA IDEAL
1390040519001	GONDI S.A.
1390050352001	CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SA
1390059694001	COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE ELCAFE C.A.
1390073891001	TRANSMARINA C. A.
1390092675001	NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.
1390097677001	MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION S.A.
1390135188001	COMPAÑIA EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.
1390140319001	FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO, FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA.
1390141692001	EMPACADORA BILBO S.A. BILBOSA
1390143024001	PES NUÑEZ SANTANA PESNUSAN CIA. LTDA.
1390144861001	MAREROCE EXPORT IMPORT CIA. LTDA.
1390145493001	FISHCORP S.A.
1390147186001	MARBELIZE S.A.
1390149219001	EUROFISH S.A.
1391700776001	TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPECA
1391701667001	EMPACADORA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (EDPACIF S.A.)
1391721056001	TRAFINO S.A.
1391723318001	OCEANFISH S.A.
1391724837001	PRODUCTOS PESQUEROS S.A. PRODUPES
1391730845001	PRODUCTOS PERECIBLES Y MARISCOS PROPEMAR S.A.
1391731000001	PRODEX CIA. LTDA.
1391734271001	USAFISH S.A.
1391744064001	PESPESCA S.A.
1391746830001	FRESH FISH DEL ECUADOR CIA. LTDA.
1391748949001	FRESCODEGFER S.A.
1391768419001	EXPORTADORA HIDROVO MUÑOZ S.A. EXPHIMUSA
1391776683001	FRANCHI FISH S.A.
1391781334001	PROMOPESCA S.A.
1391791097001	PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC
1391807651001	MONMIFISH S.A.
1790034305001	SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA CA

Fuente: Servicio de Rentas Internas

De acuerdo a los datos publicados en los portales de información de la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, de los contribuyentes especiales exportadores de Manabí que fueron sujetos pasivos del impuesto a la salida de divisas durante el periodo 2011-2015, treinta en total: seis, se dedican de manera individual, a actividades de agente de aduana, elaboración de productos de café, elaboración de productos de pescado, elaboración de productos de crustáceos, venta de café y venta de materias primas

agropecuarias, respectivamente; dos, realizan actividades de elaboración de harina de pescado para consumo humano y venta de cereales; ocho, se dedican a la pesca; y, catorce, realizan actividades de elaboración de conservas de pescado.

Conforme consta en la tabla 4, las ventas netas locales al cierre del año 2015 reflejan una disminución del 13.08% en relación al año 2014, habiéndose incrementado en promedio un 0.84% en el periodo 2011-2015; se observa que ante un año que presenta crecimiento, le sigue un año con decrecimiento, las variaciones siguen la tendencia que mostró la economía nacional a razón de la baja de los precios internacionales del petróleo, la apreciación del dólar en los socios comerciales del país y la imposición de salvaguardas a ciertas importaciones, que generaron el encarecimiento de la producción, la contracción del crecimiento económico y la disminución del consumo local.

Tabla 4  
**Ingresos - Contribuyentes Especiales Exportadores de Manabí, Periodo 2011-2015**  
(Valores en miles de dólares)

Año	Total Ventas Netas Locales (a)	Total Exportaciones Netas (b)	Total Ingresos (c = a + b)
2011	222,048.28	923,980.19	1,146,028.47
2012	251,359.09	1,102,926.51	1,354,285.61
2013	244,592.40	1,238,413.32	1,483,005.72
2014	259,093.65	1,228,224.93	1,487,318.58
2015	225,203.80	955,219.99	1,180,423.79

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Del mismo modo, se observa en la tabla 4 que las exportaciones netas promedian un crecimiento del 2.15% durante el periodo 2011-2015, con una disminución del 22.23% del año 2014 al 2015. Al igual que con las ventas netas locales, el decrecimiento económico causado por el comportamiento del precio del petróleo, la apreciación del dólar y la imposición de salvaguardas, influyó en la evolución de las exportaciones de los contribuyentes estudiados, de entre los cuales el 37.84% exporta conservas de pescado, sector que ha afrontado pérdida de competitividad y una fuerte caída de sus precios a razón del crecimiento excesivo de la flota pesquera de los países del sudeste asiático, que son sus directos competidores en el mercado

internacional, quienes han aumentado desequilibradamente la producción respecto a la actual demanda. La evolución presentada en las ventas netas locales y las exportaciones netas, se refleja en los ingresos totales de los contribuyentes que al cierre del año 2015 muestran una disminución del 20.63% en comparación al año 2014, habiéndose incrementado en promedio solo un 1.83% del año 2011 al 2015, pero con una progresiva tendencia a la baja durante el periodo objeto del estudio.

En consecuencia, entre los años 2013 y 2015, sus utilidades disminuyeron en promedio un 20.88%; aspecto preocupante, considerando que la utilidad es el resultado de los ingresos percibidos menos los costos y gastos incurridos; la variación de las utilidades en relación a la variación del ingreso de los contribuyentes estudiados, demuestra que los costos y gastos se han incrementado en una mucho mayor proporción que los ingresos percibidos y por consiguiente que la utilidad generada; conforme se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 5  
**Utilidad generada - Contribuyentes Especiales Exportadores de Manabí, Periodo 2011-2015**  
(Valores en miles de dólares)

Año	Utilidad generada
2011	47,910.25
2012	61,357.13
2013	60,624.66
2014	56,664.72
2015	25,549.57

Fuente: Servicio de Rentas Internas

A razón de la utilidad generada, el impuesto a la renta causado de los contribuyentes disminuyó en promedio un 10.87% durante el periodo 2011-2015, mostrando una disminución del 60.36% en el año 2015 respecto al año 2014; mientras que el impuesto a la renta a pagar al cierre del año 2015 refleja una disminución del 89.77% en comparación al año 2014, promediando un decrecimiento del 19.12% entre los años 2011 y 2015. Respecto a la alta variación presentada del año 2014 al 2015, tuvo gran incidencia la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana

para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016, que estableció la exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al año 2015 a los contribuyentes afectados directamente en sus activos o actividad económica como consecuencia de tal desastre natural; los valores descritos constan en la siguiente tabla:

Tabla 6  
**Impuesto a la Renta - Contribuyentes Especiales Exportadores de Manabí, Periodo 2011-2015**  
(Valores en miles de dólares)

Año	Impuesto a la Renta Causado	Impuesto a la Renta a Pagar
2011	10,476.34	824.50
2012	12,573.24	660.47
2013	13,150.29	1,081.31
2014	12,132.22	751.07
2015	4,809.03	76.84

Fuente: Servicio de Rentas Internas

De los treinta y siete contribuyentes estudiados, solo treinta actuaron en calidad de sujetos pasivos del impuesto a la salida de divisas, en relación a éstos, se analizaron las cifras generadas desde el año 2012, que es el año del establecimiento del impuesto presuntivo por las divisas generadas en exportaciones de bienes o servicios no ingresadas al país.

Respecto a los treinta contribuyentes sujetos pasivos del impuesto, las exportaciones netas durante el año 2015 muestran una disminución del 43.07% en comparación al año 2014, habiendo disminuido en un promedio del 15.45% entre el año 2012 y 2015; de las cuales, las exportaciones cuyas divisas ingresaron al país, durante el mismo periodo, promediaron un decrecimiento del 14.92%, y aquellas cuyas divisas no ingresaron al país, presentaron similar variación a razón de un 6.92% en promedio, pero incrementando un 82.62% del año 2014 al 2015; se observa además que la misma tendencia presentó el impuesto a la salida de divisas causado por exportaciones.

Las variaciones guardan relación con el decrecimiento de la economía del país y la caída del precio del atún, pero llama la atención que mientras la económica nacional fue ralentizando, la variación de las exportaciones cuyas divisas no ingresaron al país muestra una

clara tendencia al alza; los valores citados se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 7  
Exportaciones Netas - Contribuyentes Especiales Exportadores de Manabí y sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas, Periodo 2012-2015  
(Valores en miles de dólares)

Año	Total Exportaciones cuyas Divisas ingresaron al país	Total Exportaciones cuyas Divisas no ingresaron al país	Total Exportaciones Netas	Total Impuesto a la Salida de Divisas por Exportaciones cuyas Divisas no ingresaron al país
	(a)	(b)	(c = a + b)	(d = b x 0.05)
2012	977,474.73	30,154.94	1,007,629.68	1,507.75
2013	962,221.97	8,820.14	971,042.10	441.01
2014	968,429.17	5,942.19	974,371.36	297.11
2015	543,900.73	10,851.80	554,752.53	542.59

Fuente: Servicio de Rentas Internas

A razón de las variaciones en sus exportaciones cuyas divisas no ingresaron al país y demás operaciones de transferencia, envío o traslado de divisas al exterior, el impuesto a la salida de divisas a pagar se incrementó en promedio un 15.78% del año 2012 al 2015; lo opuesto ocurrió en relación a los costos del cumplimiento tributario, es decir, el pago de intereses y multas, que promediaron un decrecimiento del 67.08% para el mismo periodo; lo que evidencia que los contribuyentes progresivamente tienden a realizar la declaración y pago del impuesto dentro los plazos establecidos por la Administración Tributaria, tales cifras constan en la siguiente tabla:

Tabla 8  
Impuesto a la Salida de Divisas a pagar y demás costos del cumplimiento tributario (Interés y Multa) - Contribuyentes Especiales Exportadores de Manabí y sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas, Periodo 2012-2015  
(Valores en miles de dólares)

Año	Impuesto a la Salida de Divisas a pagar	Interés	Multa	Total
	(a)	(b)	(c)	(d = a + b + c)
2012	743.47	117.13	91.03	951.63
2013	1,320.97	16.72	6.05	1,343.74
2014	1,328.25	10.09	0.27	1,338.61
2015	918.12	4.10	0.28	922.50

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Finalmente, la participación de las exportaciones netas en el total de las ventas netas, incrementó en promedio un 0.11% durante el periodo 2011-2015, pero mostrando disminución progresiva a partir del año 2014 hasta el final del periodo objeto del estudio; en un óptimo escenario, la tendencia se debe mostrar al alza, pues el incremento de la participación de las exportaciones netas en el total de las ventas netas es reflejo de la

generación y consecuente ingreso de divisas a la economía nacional, uno de los objetivos extrafiscales del impuesto a la salida de divisas. Los valores citados se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 9  
Participación de las Exportaciones Netas en el Total de Ventas Netas - Contribuyentes Especiales Exportadores de Manabí, Periodo 2011-2015

Año	Participación
2011	80.62%
2012	81.44%
2013	83.51%
2014	82.58%
2015	80.92%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

## ANÁLISIS DE RESULTADOS

La rentabilidad de los contribuyentes ha sido afectada negativamente desde el establecimiento del impuesto a la salida de divisas presuntivo, lo cual también tiene incidencia de otros aspectos macroeconómicos, como la apreciación del dólar y la caída del precio del atún; conforme consta en la tabla 4, sus ingresos totales variaron a razón de un incremento en el periodo 2011-2014 y disminución en el año 2015, promediando un 1.83% de crecimiento para el periodo 2011-2015.

Acorde a la variación de los ingresos, las utilidades de los contribuyentes estudiados, como se puede observar en la tabla 5, disminuyeron en promedio un 8.64%; respecto a las mismas, el impuesto a la salida de divisas que constituye un gasto para estos contribuyentes, cuya evolución consta en la tabla 8, y que genera un efecto restrictivo en cuanto a liquidez, pasó de tener una participación del 1.55% en el año 2012 al 3.61% en el año 2015, es decir, mientras los ingresos y utilidades muestran una tendencia a la baja, el impuesto a la salida de divisas como gasto incrementó progresivamente en el periodo 2012-2015, a razón de un promedio del 2.44%.

De los treinta y siete contribuyentes objeto del estudio, treinta fueron sujetos pasivos del impuesto a la salida de divisas, y entre éstos, catorce (el 46.67%) no retornó las divisas de sus exportaciones dentro los seis meses

establecidos por la normativa; como se evidencia en la tabla 7, sus exportaciones decrecieron en promedio un 15.45%, entre las cuales cuyas divisas no retornaron al país disminuyeron en el periodo 2012-2014, pero aumentaron en el 82.62% durante el año 2015, mostrando que mientras las condiciones del entorno empeoraron, la liquidez de los contribuyentes disminuyó, siendo evidencia de que les resultó más efectivo pagar el impuesto a razón del 5%, que retornar las divisas dentro de los seis meses establecidos.

De la información consignada en sus Registros Únicos de Contribuyentes, se obtiene que de los contribuyentes que incurrieron en el impuesto a la salida de divisas presuntivo, el 28.57% se dedica a la pesca y un 71.43% a la elaboración de conservas de pescado.

Varias son las opciones para optimizar el rendimiento de las divisas en el exterior, como adquirir materias primas, insumos y bienes de capital, que al ser importados generan impuesto a la salida de divisas como crédito tributario del impuesto a la renta, evidenciando la ineffectividad del impuesto respecto a su incidencia en el flujo de divisas de los contribuyentes.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conforme consta en el apartado de resultados y en el análisis de éstos, los ingresos de los contribuyentes muestran clara tendencia a la baja, variación que en el año 2015 llega a ser negativa, lo mismo para la participación de las exportaciones en los mismos; a la vez, el impuesto a la salida de divisas presuntivo en exportaciones registra tendencia al alza, lo que incide negativamente en la rentabilidad del sector y lo vuelve menos atractivo para la inversión local y extranjera.

La finalidad de evitar la fuga de capitales y fomentar la inversión, resulta incompatible con el impuesto a la salida de divisas presuntivo, pues como demostraron las variaciones, su incremento es desmesurado versus los resultados de la actividad de los contribuyentes.

Respecto a los contribuyentes y al periodo estudiado, la efectividad del impuesto a la salida de divisas en cuanto a su finalidad extrafiscal de desincentivar la fuga de capitales, queda en duda, pues ante el deterioro de su rentabilidad, los contribuyentes demostraron no aumentar el retorno, dentro de los respectivos seis meses, de las divisas que generaron sus exportaciones; lo cual sumado al decrecimiento de la economía nacional, preocupa en cuanto la sostenibilidad de tal conducta.

Ya que los ingresos de los exportadores son importantes en la balanza comercial del país, el impuesto a la salida de divisas presuntivo por exportaciones incide financieramente en el personal y accionistas de los contribuyentes, a través de la afectación de sus utilidades y dividendos, respectivamente; contribuyentes a los que se recomienda estar atentos a que los cobros retornen al país dentro de seis meses, para no incurrir en la presunción del impuesto.

Es preciso que los exportadores establezcan términos de negociación y políticas de cobro eficientes, para atenuar la probabilidad de causar el impuesto a la salida de divisas presuntivo en las exportaciones, se recomienda que realicen planificación tributaria con base en la normativa vigente, su conocimiento del negocio, deducciones, exenciones y exoneraciones respecto al impuesto; además, estructurar los términos de negociación y políticas de cobro.

## Bibliografía

Almeida, M., Carrasco, C., Oliva, N., & Carrillo, P. (2012). Ingresos y gasto público en democracia. *Una nueva Política Fiscal para el Buen Vivir*, 111.

Amoroso, X. (2015). *Informe de Labores 2014*. Servicio de Rentas Internas, Quito.

Amoroso, X. (2015). *Informe de Labores 2015*. Servicio de Rentas Internas, Quito.

Arévalo, G. (2014). Ecuador-Economía y política de la revolución ciudadana. *Apuntes del CENES*, 109.

Arias, D., & Cano, L. (Diciembre de 2009). Benchmarking de Imposición Directa en Iberoamérica 2009. 2.

Asamblea Nacional. (2007). *Ley Reformativa para la Equidad Tributaria*. Quito: Registro Oficial Suplemento No. 242.

Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial No. 449.

Bermúdez, L., & Rodríguez, L. (2012). *Investigación en la gestión empresarial*. Bogotá: ECOE.

Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Pearson Educación.

Buenaño, E. (Julio de 2010). Análisis de la Reinversión. 5.

Buitrón, V., & Tituaña, A. (2012). *Plan estratégico 2012-2015*. DNPC-SRI, Quito.

SENAE. (2011). *Resolución No. 02-2011-RI*. Guayaquil: Registro Oficial No. 381.

Campuzano, J., & Palacios, J. (2011). El impacto de las políticas impositivas en el Ecuador. *Revista de Administración Tributaria*, 14.

CAN. (2005). *Decisión No. 600*. Quito, Registro Oficial Suplemento No. 7.

Carpio, R., & Carrasco, C. (2012). Las nueve reformas tributarias del último quinquenio. *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir*, 292.

Carrasco, C. (2014). *Informe de Labores Enero-Diciembre 2013*. Servicio de Rentas Internas, Quito.

Carrillo, P. (Noviembre de 2010). Modelo Dinámico para Análisis y Pronóstico del PIB. 2.

Carvajal, S. (Mayo de 2014). Acumulación originaria y desarrollo capitalista en América Latina. 3.

Carvajal, S. (Junio de 2014). Economía Política, Economía Institucional y Desempeño Económico. 3.

CEPAL. (2014). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2014*. ONU, Santiago.

CEPAL. (2015). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2015*. ONU, Santiago.

CEPAL. (2016). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2016*. ONU, Santiago.

Chiliquinga, D., & Villacreses, N. (Noviembre de 2017). ¿Quiénes pagan impuestos en el Ecuador? 1.

Asamblea Nacional. (1997). *Ley de Creación del SRI*. Quito: Registro Oficial No. 206.

Asamblea Nacional. (2004). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: Registro Oficial No. 463.

Asamblea Nacional. (2005). *Código Tributario*. Quito: Registro Oficial Suplemento No. 38.

CPT. (2016). *Listado de Materias Primas, Insumos y Bienes de Capital, por cuyas Importaciones, realizadas con la finalidad de ser incorporados en Procesos Productivos, se genere y pague el ISD, que a su vez, podrá ser utilizado como Crédito Tributario*. Quito: Registro Oficial Suplemento No. 913.

Gago, A. (2004). Experiencias recientes en el uso de los impuestos ambientales y de las reformas fiscales verdes. 3.

García, J. (2016). *Metodología de la investigación para administradores*. Bogotá: Ediciones de la U.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill Education.

Jorratt, M. (2011). Evaluando la equidad vertical y horizontal en el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta: El impacto de reformas tributarias potenciales. *Serie macroeconomía del desarrollo*, 9.

Mancilla, M. (2010). Auditoría tributaria de los precios de transferencia de las multinacionales en México. *Cuad. Contab.*, 481.

Oliva, N., & Trujillo, M. (Septiembre de 2015). Equidad de los Medios de Producción. 1.

Oliva, N., Carrasco, C., & Rivadeneira, A. (2012). Acumulación de la riqueza y acumulación del pago de impuestos. *Una nueva Política Fiscal para el Buen Vivir*, 271.

Paz y Miño, J. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador*. Quito: Servicio de Rentas Internas & Facultad de Economía-PUCE.

Pérez de Dávila, T. (2007). La institucionalización del SRI. 16.

Presidencia. (2012). *Decreto Ejecutivo No. 1180*. Quito: Registro Oficial No. 727.

Ramírez, J. (Noviembre de 2010). Modelo de Macro-Consistencia Tributaria de Ecuador. 2.

Ramírez, J. (Noviembre de 2010). Un Diseño Socialmente Eficiente del Impuesto a la Renta de Personas Naturales. 1.

Ramírez, J., Cano, L., & Oliva, N. (Diciembre de 2009). Impuesto a la Renta de Personas Naturales en Relación de Dependencia. 2.

Ramírez, J., Carrasco, C., & Arias, D. (2012). Hacia un impuesto a la renta progresivo y redistributivo. *Una nueva Política Fiscal para el Buen Vivir*, 319.

Ramírez, J., Carrillo, P., & Arias, D. (Septiembre de 2012). Índice de Actividad Empresarial no Petrolera. 1.

Rivadeneira, A., & Oliva, N. (Noviembre de 2011). Fiscalidad ambiental en Ecuador. 1.

Sarmiento, C. (2014). Cultura Tributaria en Ecuador. *Observatorio de Política Fiscal*, 13.

SENAE. (2012). *Resolución No. SENAE-DGN-2012-0353-RE*. Guayaquil: Registro Oficial Suplemento No. 841.

SRI. (2007). *Resolución No. NAC-DGER2007-0304*. Quito: Registro Oficial No. 89.

SRI. (2008). *Circular No. NAC-DGEC2008-0008*. Quito: Registro Oficial No. 288.

SRI. (2009). *Resolución No. NAC-DGERCGC09-00567*. Quito: Registro Oficial No. 6.

SRI. (2011). *Instructivo para la Aplicación de Sanciones Pecuniarias*. Quito: Registro Oficial Suplemento No. 553.

SRI. (2015). *Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000055*. Quito: Registro Oficial Suplemento No. 430.

SRI. (2015). *Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000730*. Quito: Registro Oficial Suplemento No. 604.

Villacreses, N., Oña, A., & Rea, S. (Agosto de 2015). Análisis de las Reformas Tributarias en el periodo 2007-2012. 2.